



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN

Manizales, 6 de noviembre de 2025

PARA OLGA LUCIA LONDOÑO MARIN
DE OSCAR ANDRES MALDONADO MORA
ASUNTO Designación de supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato o convenio.

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.8535934	SERVICIOS Y ASESORIAS INTEGRALES EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S NIT: 900.340.832-4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL.
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42892334&isFromPublicArea=True&isModal=False	

Así mismo se designa como apoyo a la supervisión a **VALERIA MONTES MURILLO** identificada con C.C 1.053.813.230. Perteneciente al Grupo Mixto Administrativo del SENA Regional Caldas.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" el supervisor responderá fiscal,



disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

OSCAR ANDRES MALDONADO MORA
Director (E) SENA Regional Caldas

Revisó: Christian Leonardo Gonzalez - Abogado Despacho Regional Caldas

Elaboró: Luis Felipe Triana Escobar - Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Caldas.

RV: CPE No. 17-9-2025-023018 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Desde Luis Felipe Triana Escobar <lftriana@sena.edu.co>

Fecha Mar 11/11/2025 14:22

Para Valeria Montes Murillo <vmontes@sena4.onmicrosoft.com>

 3 archivos adjuntos (712 KB)

C.E.(FRM) - 17-9-2025-023018-(17)- OLGA LUCIA LONDOÑO MARIN DESIGNACIÓN DE S.tif; GCCON-F-032DESIGNACIONDELSUPERVISOR.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-023018 - NIS.pdf; C.I.(FRM)-9-2025-023018-(17)---OLGA LUCIA LONDOÑO MARIN-DESIGNACIÓN DE SUPERV.html;

De: grupoadmondokumentos@sena.edu.co <grupoadmondokumentos@sena.edu.co>

Enviado: jueves, 6 de noviembre de 2025 11:49 a. m.

Para: Olga Lucia Londoño Marin <olondonom@sena.edu.co>

Cc: Oscar Andres Maldonado Mora <omaldonadom@sena.edu.co>; Alexandra Acevedo Franco <aacevedo@sena.edu.co>; Angela Maria Rivera Castaño <amriverac@sena.edu.co>; Luis Felipe Triana Escobar <lftriana@sena.edu.co>; Christian Leonardo Gonzalez Hincapie <clgonzalez@sena.edu.co>

Asunto: CPE No. 17-9-2025-023018 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Apreciado(a)

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
17-9-2025-023018	2025-02-497514	11/6/2025 11:49:27 AM

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

PARA: OLGA LUCIA LONDOÑO MARIN - olondonom@sena.edu.co

DE: Oscar Andrés Maldonado Mora, Director Regional

ASUNTO: Designación de Supervisión

Adjuntos.

OFICIO DESIGNACION SUPERVISION

Con copia. Christian Leonardo Gonzalez - clgonzalez@sena.edu.co

Atentamente,

Oscar Andrés Maldonado Mora
Ordenador del Gasto

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



Luis Felipe Triana Escobar

Spe Manizales - Contratista
lf trianae@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Kilometro 10 Vía Al Magdalena



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.